

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 749 - 2011/GRP-CR

Piura, 12 DICIEMBRE 2011

### VISTO:

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, estipula que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala en su artículo 10°, numeral 10.1, literal a) que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los viajes que se efectúen en el marco de negociaciones comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador es una estrategia diseñada por ambos países con el objeto de elevar el nivel de vida de las poblaciones del norte y nor oriente del Perú y del sur y oriente del Ecuador, realizando actividades y ejecutando proyectos que permitan integrar económicamente la región, acelerar su desarrollo productivo y social, y superar la situación de atraso respecto al resto de los territorios de estos países;

Que, con Carta PBPE Nro. 640 del 18 de noviembre de 2011, la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Binacional Perú – Ecuador, comunica que el Presidente del Gobierno Regional Piura Lic. Javier Atkins Lerggios, ha sido elegido como representante de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Cajamarca, Loreto, Tumbes y Piura ante el Directorio, y realiza formalmente la invitación para la participación en la XXV Reunión del Directorio del Plan Binacional en la ciudad de Zamora en la República de Ecuador el 16 de diciembre de 2011;

Que, mediante Memorando N° 1751-2011/GRP-480000-480100 del 12 de diciembre de 2011, la Oficina Regional de Administración señala los nombres de los comisionados que acompañarán al presidente Regional para participar de la XXV Reunión del Directorio del Plan Binacional en la ciudad de Zamora en la República de Ecuador, y los montos que por concepto de viáticos les corresponde;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 12 - 2011, celebrada el día 12 de diciembre del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Zamora en la República de Ecuador, al señor Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios y Lic. Andrés Vera Córdova Gerente Regional de Desarrollo Económico, y a los servidores Alfredo López Garrido, Gerardo Venegas Vargas y Juan Manuel Coronado Chinchay, con la finalidad de atender la invitación realizada por la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador, para participar de la XXV Reunión de Directorio a realizarse el 16 de diciembre de 2011, evento que se efectúa en el marco de negociaciones comerciales entre los países de Perú y Ecuador.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US \$	N° de días	Total Viáticos US \$
Lic. JAVIER ATKINS LERGGIOS	200	03	600
Lic. ANDRÉS VERA CÓRDOVA	200	02	400



Sr. ALFREDO LÓPEZ GARRIDO	200	01	<b>200</b>
Sr. GERARDO VENEGAS VARGAS	200	01	<b>200</b>
Sr. JUAN MANUEL CORONADO CHINCHAY	200	01	<b>200</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la asignación de viáticos a los miembros de la Policía Nacional del Perú que acompañarán como seguridad al Presidente Regional en la comisión de servicios autorizada en el artículo primero, de acuerdo al siguiente detalle:

Sr. JUAN PABLO DIEZ RODRÍGUEZ	200	01	<b>200</b>
Sr. JOHN ELVIS MORE MORE	200	01	<b>200</b>

**ARTICULO CUARTO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Presidente Regional, presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo los comisionados deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO.-** Alcanzar el presente Acuerdo a Gerencia General Regional para que disponga las acciones administrativas para su implementación.

**ARTICULO SEXTO.-** Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

**ARTICULO SETIMO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO.**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL***